

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN NORMAL DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.21	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.21	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	9
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	10
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	12
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	13
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	14
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	15
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	18
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21	23
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	24
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	24
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	25
XI. Dictamen de la Auditoría.....	25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit
15-EE.21-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que nunca ha sido auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	838,578.94
Muestra	838,578.94
Alcance	100.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección y la Subdirección Administrativa y Coordinación de Control Escolar.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión al cumplimiento de la normativa y la información proporcionada mediante el oficio 322, en los puntos 5 y 6 relativa a la integración del Consejo del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit y la realización de las correspondientes asambleas; se observan las irregularidades siguientes:

1. No se ha integrado un Consejo.
2. No se celebraron cuando menos dos asambleas ordinarias al semestre, en el ejercicio 2015.
3. No se presentó el programa anual de actividades ante el mismo.
4. No se rindió un informe anual de actividades para su discusión y aprobación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, incisos c), g) y l); 10 y 13, inciso a) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos: 2 y 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, incisos c), g) y l) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.21

De la revisión al cumplimiento de la normativa y la información proporcionada mediante el oficio 307 en el punto 4; se observa que no existen los correspondientes nombramientos para el personal que así lo requiere.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 54, fracciones I, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, inciso q) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos: 2 y 54, fracciones I, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, inciso q) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexan los nombramientos correspondientes para el personal que así lo requiere. (anexo no. 1)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no envían el nombramiento correspondiente al subdirector administrativo por el periodo del 01 de enero al 15 de noviembre de 2015 y el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

nombramiento del encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.21

De la revisión y análisis de la gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. No se tienen lineamientos específicos para el manejo de fondos fijos o revolventes.
2. Diferencia entre los registros con relación al número de cheque en la base de datos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y los del estado de cuenta bancarios.

REGISTROS DE CHEQUE ERRÓNEOS			
Número de Cheque según			
Fecha cobro	Edo. de Cta. Bancario	Auxiliar de la Cuenta Contable 1112-03-01	Importe \$
14/05/2015	2736	2739	600.00
22/05/2015	2748	122	1,950.00
20/05/2015	2742	0000	986.00
01/06/2015	2752	2990	4,150.00
29/06/2015	2764	3520	1,160.00
10/07/2015	2776	2773	1,200.00
10/07/2015	2763	2776	1,200.00
06/11/2015	2812	2827	5,000.00
	Suma:		16,246.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliar contable

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1 y 10, incisos d) y e) del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; numeral 1, del apartado 3. Disposiciones Generales de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, incisos b), i) y p) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El fondo revolvente se maneja de forma interna ya que no se cuenta con lineamientos (sic) específicos (sic) debido que hasta esta fecha no se nos ha hecho llegar la normatividad para el manejo de fondos fijos revolventes y prestación de servicios (sic) de la institución.

Las diferencias observadas al registro con relación a la base de datos, se debe a un error involuntario al momento de ser capturados en el sistema, siendo los correctos los reflejados en los estados de cuenta y los auxiliares correspondientes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento presentado confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión de los registros contables del ejercicio del gasto y de la documentación anexa a las pólizas, se observa que la clasificación del registro contable no corresponde a lo establecido en el catálogo por objeto del gasto, por un monto total de \$31,260.42 (treinta y un mil doscientos sesenta pesos 42/100 moneda nacional), como se ilustra a continuación:

PARTIDAS MAL CLASIFICADAS

Fecha	Póliza	Partida Afectada	Debió Afectar	Importe \$
06/02/2015	P00049	12201	22105 Productos diversos para alimentación de personas	1,116.85
06/02/2015	P00049	12201	29101 Accesorios y materiales menores	116.00
06/02/2015	P00049	12201	21102 Artículos y material de oficina	741.00
06/02/2015	P00049	12201	24601 Accesorios y material eléctrico	519.01
06/02/2015	P00049	12201	31701 Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	406.00
06/02/2015	P00049	12201	35901 Servicios de jardinería y fumigación	548.00
06/02/2015	P00049	12201	21601 Materiales y artículos de limpieza	510.58
06/02/2015	P00049	12201	29301 Material menor de ferretería para mobiliario y equipo.	1,560.01
31/03/2015	P00097	12201	35101 Mantenimiento y conservación de inmueble	250.00
12/01/2015	C00007	21102	35201 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración. Educacional y recreativo	522.00
22/01/2015	C00009	31901	38201 Gastos de orden social y cultural	700.00
25/06/2015	C00068	33401	35301 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y Tecnología de la información	3,480.00
22/07/2015	C00084	22105	38201 Gastos de orden social y cultural	3,185.00
25/09/2015	C00098	35301	21401 Suministros informáticos	2,036.96
01/07/2015	C00072	21201	33602 Otros servicios comerciales	2,300.00
07/12/2015	C00133	21102	21201 Materiales para impresión y reproducción	7,077.60
20/11/2015	C00125	38101	38201 Gastos de orden social y cultural	555.00
23/11/2015	C00127	31701	35301 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y Tecnología de la información	1,496.40
24/08/2015	C00087	21102	21201 Materiales para impresión y reproducción	4,140.01
			Total	31,260.42

FUENTE: Pólizas y su documentación comprobación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, V, XXV, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, incisos i), o) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La clasificación del registro contable se consideró ser la correcta en su momento, por ello hay una diferencia de criterio referente a la clasificación del objeto del gasto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento remitido, el Instituto confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión a la información financiera, a las pólizas y su documentación comprobatoria, se observa que no se asignó un fondo revolvente; sin embargo se emiten cheques por concepto de reposición de fondo revolvente, mismos que presentan las siguientes irregularidades:

a. No se anexó documentación comprobatoria en las pólizas siguientes:

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN			
Fecha	Póliza	Beneficiario	Importe \$
31/03/2015	C00030	Al portador	4,434.84
08/12/2015	C00134	RAGL5605257P4	10,000.00
	Suma		14,434.84

FUENTE: Pólizas y documentación comprobatoria.

- b. Comprobantes con fecha de ejercicio anterior según póliza C0007 del cheque 2698 del 12 de enero de 2015, por un importe de \$3,462.57 (tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 57/100 moneda nacional).

COMPROBANTES DEL EJERCICIO ANTERIOR			
Fecha	Folio	RFC	Importe \$
24/11/2014	B1865	MORL900525KD0	522.00
01/12/2014	NV-6080	PEML470922JX7	48.50
05/12/2014	PV2268	JIBG7005074U7	761.92
02/12/2014	N-106512	ENA831219N64	216.00
04/12/2014	NV-18977	VIDG540514JQ3	35.00
18/12/2014	668	GUCM531002IJ3	231.37
06/12/2014	FR10947	GFM040226QV6	175.68
01/12/2014	637	GUCM531002IJ3	656.29
09/12/2014	A18088	MIAJ571230CN4	210.01
17/12/2014	N-2690	s/rfc	36.00
03/12/2014	133-252332233744	BNM840515VB1	179.80
02/12/2014	985	HAAH750325G41	390.00
Suma comprobantes			3,462.57

FUENTE: Pólizas y documentación comprobatoria.

- c. No acreditan o justifican su aplicación institucional:

PÓLIZAS SIN JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL				
Fecha	Póliza	No. de cheque	Beneficiario	Importe \$
06/02/2015	C00016	2707	Al portador	5,517.45
31/03/2015	C00032	2726	Al portador	3,441.00
01/04/2015	C00034	2727	Al portador	3,099.15
01/04/2015	C00035	2728	Al portador	4,132.20
07/05/2015	C00044	2738	Al portador	3,711.01
05/06/2015	C00061	2757	Al portador	3,947.96
02/07/2015	C00075	2770	HENM500620RZ2	6,961.92
21/07/2015	C00083	2777	Al portador	3,417.05
03/09/2015	C00091	2788	Al portador	4,753.17
06/10/2015	C00105	2802	HENM500620RZ2	7,558.72
04/11/2015	C00114	2819	LONR5711066T9	8,223.99
			Suma	54,763.62

FUENTE: Pólizas y documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$72,661.03 (setenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos 03/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, incisos b) y o) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- Se anexa documentación comprobatoria de las pólizas siguientes: C00030 por la cantidad de \$4,434.84 y de la póliza C00134 por \$10,000.00 (Anexo no. 3)
- Se anexa ficha de depósito por \$3,462.57, en reintegro por los comprobantes con fecha anterior del cheque 2698 de fecha 12 de enero de 2015.(Anexo no. 4)
- Se anexan requisiciones de material y recepción de los mismos de las siguientes pólizas: C00016, C00032, C00034, C00035, C00035, C00044, C00061, C00075, C00083, C00091, C00105 y C00114.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la documentación presentada solventa los incisos a. y b.; y no remiten las requisiciones de material y recepción de los mismos de las pólizas señaladas en el inciso c.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$54,763.62 (cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión y análisis a las conciliaciones bancarias elaboradas y remitidas con oficio 282, se detectó que no se acredita la cancelación o utilización de los cheques que no aparecieron en los consecutivos de los registros contables:

FALTANTE DE CHEQUES EN EL REGISTRO		
Del Folio del Cheque	Al Folio de Cheque	Total de Folios Faltantes
2683	2689	7
2692	2692	1
2696	2696	1
2708	2708	1
2710	2710	1
2722	2722	1
2756	2756	1
2762	2762	1
2765	2765	1
2779	2779	1
2780	2780	1
2783	2783	1
2799	2799	1
2801	2801	1
2813	2814	2
2825	2825	1
2839	2989	151
2991	3169	179
3171	3519	349

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliar contable

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos Importancia Relativa, 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7°, inciso b) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

No se acredita la utilización de los cheques que no aparecieron en los consecutivos de los registros contables, esto debido a la cancelación de dichos folios de cheques y al cambio de chequeras, sin embargo se demuestra que estos folios no se encuentran emitidos ni erogados de acuerdo al estado de cuenta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten la documentación que acredite la cancelación o inutilización de los cheques.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión al analítico del activo en específico de la cuenta «1241 Mobiliario y Equipo de Administración» y al inventario de bienes muebles, se detectó la falta de registro en las cuentas de activo de los bienes adquiridos, por la cantidad de \$80,715.70 (ochenta mil setecientos quince pesos 70/100 moneda nacional), de acuerdo a las pólizas enlistadas en el cuadro siguiente:

SIN REGISTRO EN LAS CUENTAS DE ACTIVO				
Fecha	No. Cheque	Póliza / Partida	Descripción	Importe \$
04/03/2015	2714	C00024 /24601	Equipo de cómputo	9,800.00
01/04/2015	2733	C00040 /21102	Reloj checador huella digital biometrico	3,851.20
20/05/2015	2746	C00051/24601	Podadora motor de gasolina SHP 20" TRUPER	5,605.39
01/06/2015	2990	C00057/29902	Mini Split 1 tonelada mirage volt A220 SF	4,150.00
08/06/2015	2755	C00062/29902	5 Sillones Modelo JC1, 2 Archiveros madera 3 gavetas tamaño oficina, 1 Sillón modelo JC15 SemiEjecutivo	12,010.00
14/10/2015	2804	C00102/33201	9 Persianas enrollables modelo textur tan para salón de cómputo.	21,699.11

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	No. Cheque	Póliza / Partida	Descripción	Importe \$
30/10/2015	2810	C00110 /35301	2 Escritorios Ejecutivos en tres cuerpos con doble cajonera y 2 Mesas para computadoras con porta teclado	23,600.00
			Total:	80,715.70

FUENTE: Documentación comprobatoria de las pólizas de cheque

Asimismo, de la revisión a la Relación de Bienes Muebles proporcionado con oficio 282, se detectó que no se actualizó el Inventario de bienes muebles por las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 23 fracción II; 24 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, XXV, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora; subdirector administrativo del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, XXV, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7° inciso b) y 8°, inciso f) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el ejercicio 2015, no se registraron las adquisiciones de mobiliario y equipo, sin embargo en este ejercicio en curso 2016 se realizan de acuerdo a las pólizas anexas al presente (sic) escrito emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento se confirma lo observado, además no remiten las pólizas correspondientes, como lo mencionan en sus argumentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora; subdirector administrativo del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

Del análisis del pasivo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a. Del análisis de la cuenta «2112-1-22105 Productos diversos para alimentación de personas», se detectó saldo inicial contrario a su naturaleza, por la cantidad de \$-400.00 (menos cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), no acreditados o justificados.

- b. Se detectó que se tienen adeudos pendientes de cubrir de ejercicios anteriores, por la cantidad de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales el ente no manifestó la razón por la que no reflejaron movimientos de disminución durante el ejercicio, como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
2112-1-35701	4,400.00
2112-1-38101	500.00
Suma	4,900.00

FUENTE: Estado Analítico de Pasivo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7o incisos b) y o) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Este saldo inicial contrario a su naturaleza en la cuenta mencionada se deriva de un error que nos arroja el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento, no se desvirtúa lo observado, ni se envía evidencia documental de que el error es por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión a las pólizas de ingreso, las fichas de depósito por concepto de inscripciones y reinscripciones y la base de datos de la matrícula correspondiente a los semestres par y non del ciclo 2014-2015 y 2015-2016, se detectaron las siguientes irregularidades:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Diferencia entre registros contables y fichas de depósito proporcionadas, por la cantidad de \$172,793.00 (ciento setenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional).

DIFERENCIA ENTRE FICHAS DE DEPÓSITO Y REGISTROS CONTABLES				
4143-01-0001 Inscripciones y Reinscripciones (Registros Contables)			Fichas Depósito Bancarias	Diferencia
Fecha	Núm. Póliza	Importe \$	\$	\$
31/01/2015	100001	38,950.00	33,050.00	5,900.00
28/02/2015	100003	419,533.00	353,400.00	66,133.00
01/07/2015	100013	311,630.00	230,850.00	80,780.00
01/08/2015	100015	144,430.00	124,450.00	19,980.00
Totales		914,543.00	757,900.00	172,793.00

FUENTE: Documentación comprobatoria de los ingresos recaudados y registros contables de pólizas.

- b) Registros de alumnos matriculados que no acreditaron el pago de la cuota de inscripción o reinscripción por la cantidad de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA							
No. Matrícula	Nombre de la Licenciatura	Semestre	Grupo	Turno	CURP	Tarifa de Inscripción, Reinscripción \$	Comentario
13180244	Licenciatura en Educación Especial	5	U	Vespertino	RAMA950701HNTMRL05	950.00	Sin depósito bancario
12180137	Licenciatura en Educación Especial	7	U	Vespertino	CAJS931213MNTYMM03	950.00	Sin depósito bancario
12180139	Licenciatura en Educación Especial	7	U	Vespertino	FODE930305MNTLSV00	950.00	Sin depósito bancario
No se proporcionó	Licenciatura en Educación Especial	8	U	Vespertino	IALJ931019HNTBPS04	950.00	Sin depósito bancario
15180117	Licenciatura en Educación Preescolar	1	A	Matutino	COME960428MNTNLL08	950.00	Sin depósito bancario
15180124	Licenciatura en Educación Preescolar	1	A	Matutino	GUAP970609MNTRGL07	950.00	Sin depósito bancario
15180136	Licenciatura en Educación Preescolar	1	B	Matutino	BASF960818MJCLDR07	950.00	Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
14180030	Licenciatura en Educación Preescolar	2	B	Matutino	BASS960529MNTTNN05	950.00	Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
14180030	Licenciatura en Educación Preescolar	3	B	Matutino	BASS960529MNTTNN05	950.00	Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
13180276	Licenciatura en Educación Preescolar	4	A	Matutino	SAAA950814MNTNGN08	950.00	Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
13180276	Licenciatura en Educación Preescolar	5	A	Matutino	SAAA950814MNTNGN08	950.00	Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
12180038	Licenciatura en Educación Preescolar	6	B	Matutino	CARJ921128MNTRDS08	950.00	Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
12180038	Licenciatura en Educación Preescolar	7	B	Matutino	CARJ921128MNTRDS08	950.00	Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia

ISO 9001:2008



16 de 26

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Matrícula	Nombre de la Licenciatura	Semestre	Grupo	Turno	CURP	Tarifa de Inscripción, Reinscripción \$	Comentario
15180169	Educación Preescolar Licenciatura en Educación Primaria	1	A	Vespertino	MAOB970623MNTRCT04	950.00	ni registro en lista de asistencia Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
15180175	Educación Primaria Licenciatura en Educación Primaria	1	A	Vespertino	RAQY970306MNTMZL01	950.00	ni registro en lista de asistencia Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
15180197	Educación Primaria Licenciatura en Educación Primaria	1	B	Vespertino	POPD960112HNTNLG09	950.00	ni registro en lista de asistencia Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
14180074	Educación Primaria Licenciatura en Educación Primaria	3	A	Vespertino	RUVG951203HNTZRM00	950.00	ni registro en lista de asistencia Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
14180077	Educación Primaria Licenciatura en Educación Primaria	3	A	Vespertino	VAST960824MNTRTN06	950.00	ni registro en lista de asistencia Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
13180348	Educación Primaria Licenciatura en Educación Primaria	3	A	Vespertino	VIVR921127HNTRRM03	950.00	ni registro en lista de asistencia Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
14180084	Educación Primaria Licenciatura en Educación Primaria	2	B	Vespertino	CACL951224MNTRRC01	950.00	ni registro en lista de asistencia Sin depósito bancario ni registro en lista de asistencia
Total:						19,000.00	

FUENTE: Base de datos de matrícula escolar y depósitos bancarios.

c) Falta de registro de números de matrícula de los que se desconoce su asignación:

FALTA DE REGISTROS		
Número de Matrícula		Faltantes de registros
Del folio	Al folio	
15180001	15180097	-96
15180125	15180125	1
15180137	15180137	1
15180145	15180145	1

FUENTE: Base de datos de la matrícula correspondiente a los semestres par y non del ciclo 2014-2015 y 2015-2016

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXV, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7°, inciso b) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7°, inciso b) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Referente a este punto, de la revisión a las pólizas de ingreso, las fichas de depósito por concepto de inscripciones y reinscripciones; en el inciso: b) Registros de alumnos matriculados que no acreditaron el pago de la cuota de inscripción o reinscripción; Se anexan oficios de baja y fichas de depósito correspondientes. (Anexo no. 5)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentan argumentos para desvirtuar lo observado en los incisos a) y c); en el inciso b) subsiste sin acreditar la cantidad de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), como sigue:

SIN COMPROBAR						
No. Matrícula	Nombre de la Licenciatura	Semestre	Grupo	Turno	CURP	Tarifa de Inscripción, Reinscripción \$
12180038	Licenciatura en Educación Preescolar	6	B	Matutino	CARJ921128MNTRD508	950.00
14180074	Licenciatura en Educación Primaria	3	A	Vespertino	RUVG951203HNTZRM00	950.00
Total						1,900.00

FUENTE: Base de datos de matrícula escolar, depósitos bancarios y Anexo no. 5.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos que integran el gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó no acredita que los gastos sean institucionales dado que carece de lo siguiente:
 - a. No se anexó justificación para su pago, requisición de los bienes o servicios y constancia de la recepción de los mismos, por la cantidad de \$173,229.55 (ciento setenta y tres mil doscientos veintinueve pesos 55/100 moneda nacional).

GASTOS SIN JUSTIFICACION							
Póliza		Fecha		Comprobante		Importe \$	
Fecha	Número	Partida	Fecha	Folio	RFC		
09/01/2015	C00003	35901	23/01/2015	A552	PMI130620B8A		986.00
05/02/2015	C00015	38101	27/01/2015	A89	PURJ700921HPA		6,728.00
27/02/2015	C00020	21201	18/02/2015	A1062	HAHA750325G41		3,557.99
05/03/2015	C00025	21201	27/02/2015	9	PEAC900604JB9		1,460.00

ISO 9001:2008



18 de 26

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza					Comprobante	
Fecha	Número	Partida	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
31/03/2015	C00029	35901	25/03/2015	A658	PMI130620B8A	1,972.00
01/04/2015	C00040	21102	21/04/2015	316	CACB770921S43	3,851.20
04/05/2015	C00041	21201	21/04/2015	14	PEAC900604JB9	4,220.00
04/05/2015	C00042	21201	23/04/2015	15	PEAC900604JB9	2,700.00
14/05/2015	C00048	38101	13/05/2015	A859	BEFF620704668	28,341.00
20/05/2015	C00049	34701	19/05/2015	AA781	GOOA720313CT7	3,500.00
20/05/2015	C00050	35901	24/04/2015	A708	PMI130620B8A	986.00
20/05/2015	C00051	24601	20/05/2015	846	GUCM531002IJ3	5,605.39
25/05/2015	C00054	35201	26/05/2015	109	SAMJ721213KK0	2,900.00
01/06/2015	C00057	29902	28/05/2015	A1424	ZEIE800713QM2	4,150.00
08/06/2015	C00062	29902	01/06/2015	3870	ROVJ590621B88	12,010.00
08/06/2015	C00063	38201	08/06/2015	661	PTP940921D6	18,096.00
15/06/2015	C00064	35901	27/05/2015	A768	PMI130620B8A	986.00
25/06/2015	C00068	33401	25/06/2015	A134	CAGX830802T43	3,480.00
29/06/2015	C00069	35201	23/06/2015	386	EST040401JG2	1,160.00
29/06/2015	C00070	29902	25/06/2015	29A	SAMA760619VD6	2,146.00
01/07/2015	C00072	21201	14/05/2015	1388	DTR930423SJ6	2,300.00
10/07/2015	C00078	21201	09/07/2015	B740	TARF670705FX1	3,364.00
22/07/2015	C00084	22105	18/07/2015	A1053	BEFF620704668	3,185.00
24/08/2015	C00087	21102	21/08/2015	29	PEAC900604JB9	4,140.01
23/09/2015	C00095	35901	14/09/2015	A925	PMI130620B8A	1,972.00
25/09/2015	C00098	35301	18/09/2015	415	CACB770921S43	2,036.96
30/10/2015	C00110	35301	28/10/2015	4374	ROVJ590621B88	23,600.00
06/11/2015	C00116	35901	28/11/2015	A1050	PMI130620B8A	986.00
11/11/2015	C00119	38201	02/11/2015	s/f	s/RFC	2,000.00
12/11/2015	C00120	38201	09/11/2015	s/f	s/RFC	3,000.00
20/11/2015	C00124	34701	19/11/2015	AA1063	GOOA720313CT7	1,500.00
20/11/2015	C00124	35101	19/11/2015	AA1063	GOOA720313CT7	1,750.00
23/11/2015	C00126	38201	02/11/2015	s/f	s/RFC	5,000.00
23/11/2015	C00127	31701	07/10/2015	e298a2b5-98b2-4819-90ce-3ee4fd5c766c	NIN0703295W0	1,496.40
02/12/2015	C00129	35901	28/10/2015	A1005	PMI130620B8A	986.00
07/12/2015	C00133	21102	03/12/2015	B14698	DWO0005172NA	4,357.60
07/12/2015	C00133	21102	02/12/2015	B14683	DWO0005172NA	2,720.00
Suma						173,229.55

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

- b. No se anexó el oficio de comisión que justifique las erogaciones realizadas por concepto de viáticos, por la cantidad de \$4,145.00 (cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO ACREDITADOS

Fecha	Póliza	Partida	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
23/10/2015	C00107	37501	14/10/2015	Folio-TBC00616522	TLU080610C81	1,210.00
23/10/2015	C00107	37501	17/10/2015	Folio-TBD00878524	TLU080610C81	605.00
23/10/2015	C00107	37501	15/10/2015	Ticket-A1 8145085	s/RFC	120.00
23/10/2015	C00107	37501	17/10/2015	A546DBBE-2B5C-4B75-9638-A3D217930F92	HMA910419K37	1,900.00
23/10/2015	C00107	37501	16/10/2015	F59E1785-5E0C-4C88-B653-743247DBA86D	HMA910419K37	90.00
23/10/2015	C00107	37501	17/10/2015	CB0FCC7E-3D26-436C-A5BD-A8B6E8FE0A86	HMA910419K37	85.00
23/10/2015	C00107	37501	19/10/2015	TFA3507254	SHE190630V37	135.00
Suma						4,145.00

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

2. No se anexó la documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$43,502.01 (cuarenta y tres mil quinientos dos pesos 01/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS SIN COMPROBACION Y JUSTIFICACION

Fecha	Póliza	Partida	Importe \$
08/01/2015	C00002	NWM9709244W4	1,850.01
04/02/2015	C00014	PMI130620B8A	986.00
24/02/2015	C00018	38101	2,400.00
03/03/2015	C00022	31701	4,400.00
04/03/2015	C00024	24601	9,800.00
26/03/2015	C00027	38201	2,000.00
27/03/2015	C00028	38201	5,000.00
01/04/2015	C00039	38201	3,000.00
07/07/2015	C00076	38101	1,200.00
13/11/2015	C00121	37101	10,000.00
13/11/2015	C00121	37501	2,866.00
		Suma	43,502.01

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

3. Comprobantes sin requisitos fiscales por la cantidad de \$49,765.00 (cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

Póliza			Comprobante				Importe \$
Fecha	Numero	Partida	Fecha	Folio	RFC		
22/01/2015	C00009	31901	12/01/2015	NV-453	ROTS781206LHO	700.00	
02/07/2015	C00074	35901	02/07/2015	s/n	s/RFC	2,800.00	
27/02/2015	C00021	38101	14/02/2015	NV-536	ROTS781206LHO	1,000.00	
13/05/2015	C00045		12/05/2015	s/f	s/RFC	9,000.00	
13/05/2015	C00046		30/04/2015	NV-691	ROTS781206LHO	600.00	
16/07/2015	C00082		23/08/2015	NV-831	ROTS781206LHO	1,200.00	
25/08/2015	C00089		24/06/2015	NV-904/905/906	ROTS781206LHO	3,400.00	
23/10/2015	C00106		24/10/2015	NV-88	FOTM780115B4A	1,200.00	
04/11/2015	C00115		03/11/2015	s/f	s/RFC	10,155.00	
19/11/2015	C00122		18/11/2015	s/f	s/RFC	10,155.00	
02/06/2015	C00058	38201	19/05/2015	NV-714	ROTS781206LHO	1,000.00	
06/11/2015	C00117		18/11/2015	s/f	s/RFC	5,000.00	
20/11/2015	C00125	38101	24/10/2015	ilegible	FOTM780115B4A	555.00	
10/11/2015	C00118	38101	03/11/2015	NV-1040	ROTS781206LHO	1,200.00	
04/12/2015	C00132		13/11/2015	NV-1057	ROTS781206LHO	600.00	
29/12/2015	C00136		11/12/2015	NV-1108	ROTS781206LHO	1,200.00	
					Suma	49,765.00	

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa

4. Se realizaron erogaciones que no acreditaron haber recibido los bienes o servicios, por la cantidad de \$324,691.49 (trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y un pesos 49/100 moneda nacional).

GASTOS SIN CONTRATO NI AUTORIZACION

Fecha	Póliza	Partida	RFC	Concepto del Gasto	Folio Fiscal	Importe \$
25/09/2015	C00097	24702	BUZD8110213P7	Compra de Pintura marfil, blanco y café, felpa	8B3D8F61-2F6E-4547-B3FF-1BCD9C62070E	3,139.45
14/10/2015	C00103	35101	EST040401JG2	Pintura y resane de 6 aulas en licenciatura Preescolar	120DCE71-C1CF-4D00-9065-4550A22AB63	6,000.00
30/09/2015	C00101	33201	GIEL600614UK2	Anticipo de una puerta y protección para salón y dos puertas protección para aula interactiva	1A890D7E-8D3B-430F-8451-8B451B8867C9	7,000.00
30/10/2015	C00109	35201	GIEL600614UK2	Finiquito de puertas y ventanas	761FB872-494A-41CB-	5,354.00

ISO 9001:2008



20 de 26

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	RFC	Concepto del Gasto	Folio Fiscal	Importe \$
					AAAB-DFDD506BF562	
					Subtotal	12,354.00
20/05/2015	C00053	33201	ITE080721M19	Anticipo 60% Aplicación dos manos de Impermeabilizante Elastomérico	A1351-3A186BF3-0C5A-4A9B-AEDC-D4C4A053A76B	5,554.08
26/0/2015	C00055	35301	ITE080721M19	Finiquito mantenimiento de techo	A1351-3A186BF3-0C5A-4A9B-AEDC-D4C4A053A76B	3,702.72
09/09/2015	C00092	35201	ITE080721M19	Anticipo servicio de Impermeabilización	A1595-11D19B1C-6E35-4206-B04B-6E9CDDFA7512	28,793.52
24/09/2015	C00096	24702	ITE080721M19	Finiquito servicio de Impermeabilización	A1616-05605A4F-40E6-4C91-9DE5-FC50135B9BDD	19,195.68
					Subtotal	57,246.00
14/10/2015	C00102	33201	RIBN870811BA8	9 persianas enrollables modelo textur tan	34F3CF63-F804-4289-9575-BA23D1BCD988	21,699.11
09/01/2015	C00004	24601	SAMJ721213KKO	Instalación y cambio de 61 luminarias Led en salones y marquesinas en el área de Educación Preescolar	92C689F8-D131-4253-B817-8ABCEDD2721D	12,200.00
31/03/2015	C00031	35101	SAMJ721213KKO	Anticipo construcción línea drenaje tubos de 6" baños personal femenino	4F89CF70-8635-43E0-B74C-2B45FF97849A	13,000.00
01/04/2015	C00036	35101	SAMJ721213KKO	Resanado y pintura interior y exterior salones licenciatura Educ. Prim.	643E8E3C-D791-4DC5-8DF7-DFD205650918	4,600.00
14/05/2015	C00047	33201	SAMJ721213KKO	Finiquito construcción línea drenaje con tubos de 6" baños personal femenino	483A3FF3-EF96-4C55-8184-FD0810333E14	7,184.00
15/06/2015	C00065	33201	SAMJ721213KKO	Anticipo remodelación y reconstrucción de 2 salones de clase para alumnos de 7° y 8° semestre	A295C531-386F-48B9-B965-D985B35CB6F5	35,000.00
10/07/2015	C00080	33201	SAMJ721213KKO	Finiquito remodelación y reconstrucción de 2 salones de clase para alumnos de 7° y 8° semestre	4BAD6ABA-321B-4B32-B18F-450388D87C8D	30,326.56
21/09/2015	C00093	24601	SAMJ721213KKO	Colocación de 30 luminarias tipo LED	BAC6AE4B-DDC1-4ED6-AF7A-1280C8C82919	6,000.00
02/12/2015	C00131	24601 24702	SAMJ721213KKO	Instalación de Red Eléctrica para 16 postes y 32 lámparas Led en pasillos del Instituto	2E0A696B-2F5D-4D30-B28B-E9E217B104E8	33,292.00
					Subtotal	141,602.56
08/07/2015	C00077	24601	VIRK760212G14	Material eléctrico reposición de lámparas en el Instituto	A6A77F04-009B-49A3-A6CD-642CB13509A0	13,286.20
28/08/2015	C00090	24601	VIRK760212G14	Material eléctrico para reparación y mantenimiento en aulas. Iluminación barda perimetral calle José Ma. Menchaca	B5CC48E0-5495-4C69-9381-F2EA245B6841	44,499.33
29/09/2015	C00100	24601	VIRK760212G14	16 postes circular recto y 16 anclas	B3E6C15E-3523-4E7C-ACAE-5F843F08D7C4	24,864.84
					Subtotal	82,650.37
					Suma	324,691.49

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, VI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracción III. Servicios de Traslado y Viáticos, numeral 10 inciso a. de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$595,333.05 (quinientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 05/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora; subdirector administrativo; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, III, VI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, incisos b), o) y p; 8º, inciso f) del Reglamento Interno de Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- Se anexa la requisición de los bienes o servicios y constancia de la recepción de los mismos, (Anexo no. 6) según las pólizas: C00003, C00015, C00020, C00025, C00029, C00040, C00041, C00042, C00048, C00049, C00050, C00051, C00054, C00057, C00062, C00064, C00068, C00069, C00070, C00072, C00078, C00084, C00087, C00095, C00098, C00110, C00116, C00119, C00120, C00124, C00126, C00127, C00129 y C00133
- Se anexa el oficio de comisión que justifica las erogaciones realizadas por concepto de viáticos. (Anexo no. 7)
- Se anexa la documentación comprobatoria, la requisición (sic) de los bienes o servicios y constancia de la recepción de los mismos, así como ficha de depósito del reintegro de los gastos sin comprobación (Anexo no. 8)
- Se anexa ficha de depósito realizada a la cuenta bancaria del Instituto por reintegro de los gastos sin requisitos fiscales, por la cantidad de \$49,765.00 (Anexo no. 9)
- Se anexan las requisiciones de los bienes o servicios, constancia de la recepción de los mismos y los contratos de los bienes o servicios de las pólizas: C00097, C00103, C00101, C00109, C00053, C00055, C00092, C00096, C00102, C00004, C00031, C00036, C00047, C00065, C00080, C00093, C00131, C00077, C00090 y C00100. (Anexo no. 10)
- Así mismo, anexo los acuses de las notificaciones, con las que se les da a conocer a los presuntos responsables las irregularidades referidas. (Anexo no. 11)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que efectúan reintegros a la cuenta del instituto, por un monto de \$68,081.01 (sesenta y ocho mil ochenta y un pesos 01/100 moneda nacional) y presentan el respectivo soporte documental para la comprobación y justificación de erogaciones por un importe de \$526,266.04 (quinientos veintiséis mil doscientos sesenta y seis pesos 04/100 moneda nacional), quedando sin solventar lo siguiente:

GASTOS SIN COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN			
Fecha	Póliza	Partida	Importe \$
04/02/2015	C00014	PMI130620B8A	986.00

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$986.00 (novecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora; subdirector administrativo; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.21

De la revisión a los documentos de la póliza C00123 del 19 de noviembre de 2015, se observa que anexaron comprobante del beneficiario con número de registro federal de contribuyentes LPPL450613, sin la firma de recibido del pago, por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7°, inciso b), del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7 inciso b) del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora; encargado del departamento de contabilidad y control presupuestal del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	189,039.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	80,715.70
Total	269,754.70

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	688,194.08	71,543.58	557,800.88	58,849.62
Total	688,194.08	71,543.58	557,800.88	58,849.62

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Acciones Promovidas	
					Procedimientos Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	12	1	11	0	7	4
Total	12	1	11	0	7	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$838,578.94 (ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$838,578.94 (ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; inexistencia o deficiencias en los controles o

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

registros; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de activos fijos; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$269,754.70 (doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional), que se integran por diferencia en registros contables, y operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$58,849.62 (cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.